



Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL



SERIE AI



3 exp. 5331/07

14-08-07

Gloria Inés Benítez Mendoza de Pavia

Abogado - Notario y Escribano Público Reg. N° 738

Guarania N° 2044 N° 121, Tres 63 Asuncion - Paraguay

Fax: 24936

3586268

ESCRIBANO : GLORIA INES BENITEZ MENDOZA DE PAVIA
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : GUARANIA N° 2044 C/PROCEROS DE MAYO
REGISTRO : 738

6896 6359.

ESCRITURA DE RECTIFICACION SOLICITADA POR CRISTOBAL RAMON

1. SANCHEZ DIAZ .-NUMERO CUARENTA Y OCHO (48) COMERCIAL A En la
2. ciudad de la Asunción, Capital de la República del Paraguay a los veinticinco dias del
3. mes de julio del año dos mil siete , ante mi **GLORIA INES BENITEZ MENDOZA**
4. De **PAVIA**, Notaria Pública, a cargo del Registro 738, comparece el señor
5. **CRISTOBAL RAMON SANCHEZ DIAZ** , casado y separado de bienes quien
6. acredita su identidad con la cédula civil número 350.280 nacido en fecha seis de julio
7. de mil novecientos cincuenta , domiciliado en la casa de la calle [REDACTED]

8. [REDACTED] .- El compareciente es mayor de edad ,hábil, de nacionalidad
9. paraguaya acreditó su identidad con el documento respectivo, manifiesta que no
10. infringió las leyes de carácter personal, doy fe.- Y el señor **CRISTOBAL RAMON**
11. **SANCHEZ DIAZ dice:** Que solicita de la escribana autorizante la rectificación de la
12. escritura pública No. 48 del Registro de contratos Comerciales Sección A, a folios 123 de
13. fecha 10 de julio de 2007 en la cual había realizado su manifestación de bienes en
14. cumplimiento del Art. 104 de la Constitución Nacional y con motivo de haber sido electo
15. como miembro del Consejo de la Magistratura, pues en dicha escritura se incurrió en un
16. error material involuntario al consignarse la suma de Gs. 4.287.700 en concepto de
17. bonificación, debiendo ser la suma de Gs. 4.750.000 . Igualmente involuntariamente se
18. omitió consignar la suma de Gs. 2.500.000 que percibe en concepto de ordenador de
19. gastos .- Por tanto la escritura deberá quedar redactada en cuanto a los ingresos como
20. sigue INGRESOS : a) Remuneración sueldo docencia Gs. 1.634.900 (Guaranies Un
21. millón seiscientos treinta y cuatro mil) Remuneracion sueldo Consejo de la Magistratura
22. Gs. 7.994.300 (Guaranies Siete millones novecientos noventa y cuatro mil trescientos)
23. + la suma de Gs. 4.750.000 en concepto de bonificación como Presidente, sujeta a
24. disponibilidad presupuestaria + la suma de Gs. 2.500.000 en concepto de ordenador de
25. [REDACTED]

gastos TOTAL DE INGRESOS MENSUALES Gs. 16.879.200 (Guaranies Diez y seis

1. millones ochocientos setenta y nueve mil doscientos) . Que en consecuencia de
2. conformidad a lo dispuesto en el art. 386 del Código Civil, por este instrumento se
3. formaliza la rectificación pertinente, solicitando se expida un testimonio de la escritura
4. para su presentación en la Contraloría. Con lo que queda hecha la rectificación de la
5. citada escritura para lo que hubiera lugar en derecho.- Con lo que da por terminada la
6. manifestación .-ENTERADO el compareciente de los términos de la presente escritura
7. manifestó su conformidad y aceptación en todas sus partes por estar redactado de
8. acuerdo a lo solicitado En su testimonio previa ratificación, de la compareciente, así la
9. otorga y firma ante mí, y dejando constancia de haber recibido personalmente la
10. declaración de voluntad del otorgante y de haber leído la escritura a la interesada, de
11. todo lo cual doy fe.- FDO. CRISTOBAL RAMON SANCHEZ DIAZ.- ANTE MÍ
12. GLORIA INES BENITEZ MENDOZA DE PAVIA.- ESTA MI SELLO.- PASO A
13. FOLIO 188.-

14.
15.
16.
17.
18.
19.
20.
21.
22.
23.
24.
25.